



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 259-2022- MPC

Contumazá, 18 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 518 - MPC/GDS, de fecha 30 de setiembre del 2022, emitido por el Abogado Noel Antenor Becerra Rojas Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Presidente de la Comisión Electoral Provincial para llevar a cabo el proceso electoral de autoridades de centros poblados y encargado de formular los documentos técnicos para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien informa sobre la necesidad de la emisión de una Resolución de Alcaldía que recorta el mandato de los Concejo Municipal del Centro Poblado EL SALTRE, conforme a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-A-MPC, de 09 de diciembre del 2019, donde se resuelve Proclamar al alcalde y a los Regidores del Centro Poblado El Salitre, del Distrito de Tantarica – Catán, provincia de Contumazá, para el periodo 2019-2023, asumiendo funciones del 13 de diciembre del 2019 al 13 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe Nº Informe Nº 518-2022-MPC/GDS, de 30 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, señala que *“en el artículo 3 de la Ley Nº 31079, que modifica la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28440 – Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados, precisa que las elecciones de Centros Poblados a nivel nacional se realizan en fecha única el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, esto es el 06 de noviembre del presente año. “la Municipalidad del Centro Poblado El Salitre, cuenta con autoridades municipales cuyo mandato recién termina el 13 de diciembre del año 2023” y “Consultada la situación antes descrita con el responsable del proceso de Elecciones de Centros Poblados de la ONPE Santos Gerardo Rosas Alvarado, preciso que es potestad de la Municipalidad Provincial de Contumazá realizar las elecciones el 06 de noviembre del 2022 como manda la Ley, en tal caso se debe recortar el periodo de gestión de las actuales autoridades hasta el 31 de diciembre del 2022 para realizar elecciones complementarias d este centro poblado al vencer el mandato”;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 120-2022-MPC, de 11 de octubre del 2022, donde se acordó en su artículo segundo *“recortar mediante Acto Administrativo el periodo de gestión de las autoridades del Centro Poblado EL SALTRE, hasta el 31 de diciembre del 2022”;*

Que, en mérito de la Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440 - Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados en su artículo 3 precisa *“Las Elecciones se realizan en fecha única a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a ley”;*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECORTAR el periodo de mandato del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El SALITRE, del Distrito de Tantarica – Catán, asumiendo funciones hasta el 31 de diciembre del 2022, que fueron reconocidos con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de diciembre del 2019, cuyo periodo de vigencia culminaba el 13 de diciembre del 2023, conforme a lo dispuesto en Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440 - Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en el siguiente orden:

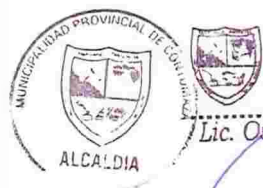
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	MOVIMIENTO POLITICO
SEGUNDO ENCARNACIÓN ALVITRES SAMÁN	ALCALDE	27155910	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”
JOSE HAROL LEON CHAVEZ	PRIMER REGIDOR	45566097	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”
ANDY YOVANY SALDAÑA PLASENCIA	SEGUNDO REGIDOR	60363606	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”
JAIDI NOHELIA CASTILLO CULQUE	TERCER REGIDOR	46477497	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”
DENIS KATERIN SOTO DAVALOS	CUARTO REGIDOR	70448801	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”
JOSE SORIANO PLASENCIA BRICEÑO	QUINTO REGIDOR	16723898	MOVIMIENTO POLITICO “LA NUEVA GENERACIÓN DE SALITRE”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las nuevas autoridades elegidas mediante elección popular asuman las funciones el 01 de enero del 2023, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440 - Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá desojen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Alcalde y a los Regidores del Centro Poblado EL SALITRE. Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
*Lic. Oscar Danyel Suarez Aguilar*  
ALCALDE